



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2021-00178 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro de dos mil veintiuno

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES instaurada por el señor SILVIO HUMBERTO GOMEZ RESTREPO frente a la señora ERIKA ANDREA SEPULVEDA OLAYA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- Aportar los registros civiles de nacimiento de los señores SILVIO HUMBERTO GOMEZ RESTREPO y ERIKA ANDREA SEPULVEDA OLAYA.
- Indicará cual es la dirección de notificación del demandante, indicando correctamente el municipio donde se puede localizar el mismo.
- Allegará la constancia conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 artículo 6º inciso 4º, mediante el cual se envió copia de la demanda a la parte accionada, al igual que la correspondiente corrección a la misma.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

 JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por ESTADOS N° <u>53</u> hoy a las 8:00 a. m. - 5 MAY 2021 Medellín SECRETARIA
--